

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pta. trimestre
 Provincia... 8'50 » »
 Extranjero.. 10'00 » »
 El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia, (q. D. g.), y Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 14.)

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Subsecretaría

Se halla vacante en el Instituto de San Isidro de esta Corte la Cátedra de Latin, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales y 1.000 más por residencia, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 15 de Abril de 1907.—El Secretario, Silió.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS.

Habiendo renunciado D. Luis Mairlot, vecino de esta capital, el registro minero de cobre llamado «Rosa», (número 17.215), de 12 hectáreas, sito en el término municipal de Onís, he acordado, de conformidad á lo prevenido en los arts. 64 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y 93 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, admitir dicha renuncia, declarar su curso y fenecido el expediente de su razón, y franco el terreno comprendido por el citado registro, y disponer la devolución al interesado del depósito constituido en el mencionado expediente.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado, quien podrá recoger en la Jefatura de Minas la carta de pago del depósito hecho en Tesorería y la oportuna orden para su devolución.

Oviedo 12 de Mayo de 1908.—El Gobernador.—Juan Polanco.
 R. al núm. 1.977.

Habiendo sido liberada por su dueño, D. José Fernández Nespral, vecino de Gijón, la concesión minera de hierro llamada «Consuelo 2.ª» (número 13.307), de 40 hectáreas, sita en el término municipal de Corvera, he resuelto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 97 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, anular la caducidad de la expresada concesión, decretada en 14 de Abril último, restableciendo en su derecho al concesionario.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL á los efectos correspondientes. Oviedo 12 de Mayo de 1908.—El Gobernador, Juan Polanco.
 R. al núm. 1.977.

D. Juan Polanco, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Enrique González del Busto, vecino de Oviedo, apoderado de los Sres. Carlos Hoppe y Compañía, ha presentado solicitud de demasia de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Demasia á Escondida», sita en la parroquia de Abandames, concejo de Peñamellera.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el espacio franco comprendido entre la mina «Escondida», (núm. 14.097) y «San Ignacio» (número 8.422), cuyo espacio franco no se presta á la división por pertenencias.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he acordado admitir la citada solicitud con el núm. 17.240 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 12 de Mayo de 1908.—Juan Polanco.
 R. al núm. 1.979.

Que D. Luis Mairlot, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de cuarenta y cuatro hectáreas de la mina de hierro manganesífero que se conocerá con el nombre de «Triple Alianza», sita en el pueblo de San Roque del Acebal, concejo de Llanes. Lindante por todos rumbos con terrenos particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N. E. de la capilla que se halla al N. de la Iglesia de San Roque del Acebal y se medirán 1.100 metros en dirección E. fijando la primera estaca; desde ésta en dirección Sur se medirán 400 metros fijando la segunda; de ésta al Oeste se medirán 1.100 metros para la tercera, y de ésta al punto de partida en dirección Norte se medirán 400 metros, quedando cerrado el perímetro de las cuarenta y cuatro hectáreas solicitadas.

Los rumbos son al Norte verdadero.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he acordado admitir la citada solicitud con el núm. 17.238 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de 30 días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 12 de Mayo de 1908.—Juan Polanco.
 R. al núm. 1.977.

Que D. Agustin Garrofé, vecino de Ciaño, en Langreo, ha presentado solicitud del registro de quince hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Bilbaina», sita en el paraje llamado Robustiello, parroquia de Urbiés, concejo de Mieres. Lindante con terrenos del Estado y de varios particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina O. del establo propiedad de Paulino Garcia, desde donde se medirán al N. 100 metros primera estaca; de primera á segunda al O. 50; de segunda á tercera al S. 500; de tercera á cuarta al E. 300; de cuarta á quinta al N. 500, y de quinta á primera al O. 250 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he acordado admitir la citada solicitud con el núm. 17.241 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Go-

bierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 14 de Mayo de 1908.—Juan Polanco.
 R. al núm. 1.977

Distrito Universitario de Oviedo

Primera enseñanza

En virtud del concurso único de Octubre último, este Rectorado ha hecho con fecha 15 de Abril último, los siguientes nombramientos de maestras y maestros en propiedad para escuelas vacantes en esta provincia de Oviedo:

Elementales de niñas, con 625 pesetas.—Para la de Villanueva de Oscos, doña María Práxedes Lombardía Barbón, y para la de San Antolín de Ibias, doña Aurea Maestro González.

Elementales mixtas, con 625 pesetas.—Para la de Villardeveyo, doña Encarnación Martínez Pérez; para la de Hontoria, doña María Concepción Villa Beltrán; para la de Ventosa, doña Asunción María Diaz Garcia; para la de Carballo, doña Guadalupe Fernández Garcia, y para la de Ayones, doña Encarnación Fran Peláez.

Incompletas de niñas, con 500 pesetas.—Para la de Sograndio, doña Benigna Alvarez Blanco; para la de Vega, en Gijón, doña Ana María de Cué Gutierrez; para la de Grullos, doña Mercedes Alvarez Santullano; para la de Inclán, doña María del Aviso Riesco Margallo; para la de San Martin de Lodon, doña Virginia Vinagre Rodriguez; para la de Cazo, doña Cándida Garcia de la Vega.

Incompletas mixtas, con 500 pesetas.—Para la de La Franca, doña María Juana Garcia Garcia; para la de Cuero, doña Obdulia Rodriguez Garcia; para la de El Pino, doña Generosa Muñiz Alonso; para la de Cáraves, doña Estefania Vega López; para la de Rio-Aller, doña Margarita Mateo Fuentes; para la de San Emiliano, en Allande, doña Cecilia Aurora Laso Vaquero; para la de La Llera, doña Josefina Andrea Coquillat; para la de Villar de Casomera, doña María Teresa González; para la de Vega, en Aller, doña Gaspara Gonzalez Gonzalez; para la de Heias, doña Rosario Pascual Quiroga; para la de Cecos-Boiro, doña Juana Civil Baroy; para la de Busmente, doña Emilia Eloisa Latorre Uríde; para la de Busmargal, doña Elicia Cal-

vo Rodellino; para la de Gio-Cedemonio, doña María Mercedes Rodríguez Meneses; para la de Nieres, doña Jacoba Sanz Pastor; para la de Brañalonga, doña Valentina López Sanchez; para la de San Esteban de las Dorigas, doña María del Prado Corral Martín, para la de Tablado, doña Agueda Mesa Valledor; para la de San Felix, en Tineo, doña Manuela Ferrer Latorre; para la de San Bartolomé, en Miranda, doña María Mercedes Sanz Hoga-zón; para la de Lomes-Argancinas, doña Magdalena Dera Soto; para la de Covadonga, doña Juana Lopez Soler; para la de Villamejín, doña Amparo Puertas García; para la de San Mamés, doña Feliciano Maroto Casado; para la de Labra, doña Josefa Miranda La Villa; para la de Penzol, doña Carmen García Freire; para la de Los Carriles, doña Teresa Cecilio Alvarez; para la de Carrio, doña Emilia San Roman Castro; para la de Andrin, doña Manuela Blasco Pardillos; para la de Fresnosa, doña Bernabé García Alvarez; para la de Casorvida, doña Etelvina Fresnadillo García; para la de Berbes, doña Lucinda Rocas Díaz, y para la de Soto, doña Valentina Fernandez Alvarez.

Elementales de niños con 625 pesetas.—Para la de Urbiés, D. Vicente Menéndez Suárez; para la de Piantóu, D. Pascual Gago Mielgo; para la de San Julián de Arbás, D. Patricio González Fernández; para la de Fresnedo, D. Ignacio Durán Barrio; para la de San Antolin de Ibias, D. José Alvarez Merayo; para la de Alles, D. José María Varela Novo; para la de Cazo, D. Gabriel López Gutiérrez, y para la de Baldornón-Fano, D. Isidro Mateos Otero.

Elementales mixtas con 625 pesetas.—Para la de Villandás, D. José María Quiñones García; para la de Civea, D. Felipe Alvarez Prieto; para la de Leiriella, D. Fermin Rodriguez García, y para la de Tanes, D. Guillermo Sanchez Alonso.

Auxiliaría de la superior de niños de Villaviciosa, con 625 pesetas, don Andrés Benito Martín.

Incompletas de niños, con 500 pesetas.—Para la de Santa Marina de Piedramuelle, D. Atanasio Tuñón Banchiella; para la de Cabañaquinta, don Emeterio Cabrero Rubiano; para la de San Pedro de Naves, D. Saturnino Puente Garrido; para la de Puerto, D. Angel Diaz Alvarez; para la de San Juan de Beleño, D. José Sánchez Sánchez; para la de Camuño, D. Juan Alonso Fernandez; para la de Grullos, don Zacarías Blanco Sangrador, y para la de Bernuices, D. Amalio Penanes González.

Incompleta mixta, con 550 pesetas.—Para la de El Fresno, en Gijón, don Vicente Lobraña García.

Incompletas mixtas con 500 pesetas.—Para la de San Sebastián, en Morcin, D. Antonio Monjo Granero; para la de Santa Eulalia, en idem, D. Enrique Paillo Laguna; para la de Campos, don Gabino Gutiérrez Florez; para la de Serantes de Arriba, D. Manuel Valdés Guada; para la de Veguina, D. Fabián García Almaraz; para la de Restillo; D. Valentín Menéndez Alvarez; para la de Rivierda, D. Isidro Laurina Suárez; para la de Tuiza, D. Miguel Roigé Gilbert; para la de La Peral, D. José Pérez Sánchez; para la de Sandamías, don José Ant.º Fernández Fernández; para la de Pronga, D. Enrique Agustín Alvarez Prado; para la de Perlín, D. Matías Mier Roig; para la de Mión, D. Nicolás Antonio Cancio Isavedra; para la de

Murias, D. José Pallás Felip; para la de Araniego-Parajas, D. Manuel Rubio Alvarez; para la de Jarceley, don Valentín Fernández González; para la de Bergame-Sandamías, D. Constantino Menéndez Argumosa; para la de Lozana, D. Francisco Urías Rivero; para la de Espinaredo, D. Miguel Galán Ruilópez; para la de Castiello, don Manuel de Cueto González; para la de Cividello, D. Celastino Vicente Osuna; para la de Fios, D. Joaquín García Hoyo; para la de Aramil, D. José Daniel Rodríguez Hernández; para la de Limanes, D. Fidel Herrero Lahuerta; para la de San Juan del Obispo, don José Arqués Sous; para la de Collada, D. Cándido Rodríguez Martínez; para la de San Ignacio, en Ponga, D. Francisco López Villar; para la de Ondes, D. Antonio Menéndez Alvarez; para la de Candaosa-Anides, D. Fidel Mondeu Rodríguez; para la de San Tirso, en Mieres, D. Salvador Suárez Fernández; para la de Armiello, D. Jesús Infesta Rodríguez; para la de Vioño, D. José Ramón Menéndez Alvarez; para la de Cortes, D. David de Francisco Amigo; para la de Rano, D. Nicolás Menéndez Fernández; para la de Pedroveya, D. Juan Manuel Gómez Hernández; para la de Buensuceso, don Adolfo Tereñes Pérez; para la de Tarna, D. Graciano Menéndez Alvarez; para la de Prieres, D. Raimundo Martínez Turumbay, y para la de Bueres, D. Mariano Fuente Amor.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo 1.º de Mayo de 1908.—El Rector, Fermin Canella.

R. al núm. 1.947.

Regimiento Infantería del Príncipe

D. Carlos Canella Muñiz, primer Teniente del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta José García Gonzalez.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al referido recluta, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Carreño, provincia de Oviedo, de veintitún años de edad, de oficio jornalero, de un metro 600 milímetros y quinto del reemplazo de mil novecientos siete, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara, que ocupa la fuerza del referido Regimiento, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que instruyo; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, así civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido recluta, caso de ser habido, lo remitan en clase de preso á mi disposición á este cuartel por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dado en Oviedo á 8 de Mayo de 1908.—Carlos Canella Muñiz.

R. al núm. 1.892

D. Carlos Canella Muñiz, primer Teniente del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, y juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Macario Simon Sanchez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de Manuel y de Maria, natural de Argolivio (Amieva) provincia de Oviedo, de 22 años de edad; de un metro 640 milímetros de estatura y quinto del reemplazo de 1907, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y periódico oficial de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara, que ocupa la

fuerza del regimiento infantería del Príncipe, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que hubiese lugar.

A su vez vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta; y caso de ser habido le remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Oviedo á ocho de Mayo de 1908.—Carlos Canella Muñiz.

R. al núm. 1.891

PROVINCIA DE OVIEDO.

MES DE FEBRERO

Estadística del movimiento natural de la población.

Población de la capital y término municipal 51.470

NACIDOS VIVOS.

1 Legítimos.	134
2 Ilegítimos.	13
3	Total..... 147
4 Nacimientos por 1.000 habitantes.	2'85

NACIDOS MUERTOS.

5 Legítimos.	3
6 Ilegítimos.	1
7	Total..... 4

DEFUNCIONES OCURRIDAS.

8 Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	2
9 Tifus exantemático.	2
10 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	2
11 Viruela.	2
12 Sarampión.	2
13 Escarlatina.	1
14 Coqueluche.	1
15 Difteria y crup.	2
16 Grippe.	1
17 Cólera asiático.	2
18 Cólera nostras.	2
19 Otras enfermedades epidémicas.	2
20 Tuberculosis pulmonar.	20
21 Tuberculosis de las meninges.	1
22 Otras tuberculosis.	1
23 Sífilis.	2
24 Cáncer y otros tumores malignos.	2
25 Meningitis simple.	12
26 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	4
27 Enfermedades orgánicas del corazón.	10
28 Bronquitis aguda.	17
29 Bronquitis crónica.	4
30 Pneumonía.	3
31 Otras enfermedades del aparato respiratorio.	17
32 Afecciones del estómago (menos cáncer).	3
33 Diarrea y enteritis.	3
34 Diarrea en menores de dos años.	5
35 Hernias y obstrucciones intestinales.	2
36 Cirrosis del hígado.	2
37 Nefritis y mal de Bright.	1
38 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y sus anexos.	1
39 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	1
40 Septicemia puerperal, fiebre peritonitis, flebitis puerperal.	2
41 Otros accidentes puerperales.	2
42 Debilidad congénita y vicios de conformación.	3
43 Debilidad senil.	2
44 Suicidios.	2
45 Muertes violentas.	2
46 Otras enfermedades.	25
47 Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	1
48	Total..... 141
49 Defunciones por 1.000 habitantes.	2'73

Oviedo 18 de Marzo de 1908.—El Jefe de los Trabajos Estadísticos,

Alfonso Victorero.

Ayuntamiento de Gijón

Mes de Mayo de 1908

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que corresponden á dicho mes, formada conforme á lo proveniente en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Capítulos.....	NOMBRES DE LOS CAPITULOS	OBLIGATORIOS				TOTAL Pesetas Cts.	
		De pago inmediato é inexcusable al tiempo de su vencimiento		De pago diferible.			Gastos voluntarios
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.		
1	Gastos del Ayuntamiento..	4500		1700	250	6450	
2	Policía de seguridad.....	9200		2500		11700	
3	Policía urbana y rural.....	17000		2900		19900	
4	Instrucción pública.....	4500		1800		6300	
5	Beneficencia.....	4000		2000		6000	
6	Obras públicas.....	10000		7500		17500	
7	Corrección pública.....	1833	25			1833 25	
8	Montes.....						
9	Cargas.....	57000		6000		63000	
10	Obras nueva construcción	20000				20000	
11	Imprevistos.....	2000				2000	
12	Resultas.....						
13	Devoluciones.....						
14	Varios.....						
	TOTAL.....	130033	25	24400	250	154683 25	

En Gijón á 4 de Mayo de 1908.—El Contador, A. de Lera.

Sesión del día 6 de Mayo

Ha sido aprobada la presente distribución de fondos. P. A. del I. A., El Secretario, Eduardo M. Eztenaga.

R. al núm. 1.900

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Noreña

D. Victoriano Nuño Olay, Teniente Alcalde en funciones, del Ayuntamiento de Noreña,

Hago saber: Que la Corporación municipal, en sesión celebrada el día trece del actual, acordó declarar prófugos, con todas las responsabilidades de la ley, á los mozos que á continuación se expresan, por no haber comparecido á la clasificación y declaración de soldados:

Reemplazo de 1908.

Número 4 del sorteo.—Manuel Piquero Alonso, hijo de José y Vicenta, de Noreña.

6.—Ulpiano Noval García, de José y Delfina, de id.

10.—Justo Fernández Colunga, de José y Dolores, de Noreña.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de las autoridades, á quienes se ruaga procedan á la busca y captura de dichos mozos, poniéndolos á disposición de esta Alcaldía, caso de ser habidos.

Noreña 21 de Abril de 1908.—Victoriano Nuño.

R. al núm. 1924.

Alcaldía de Illano

Edicto.

D. José Fernandez Perez, Alcalde constitucional de Illano.

Hago saber: Que autorizado este Ayuntamiento, por R. O. de 15 de Abril de último, para establecer arbitrios extraordinarios sobre las especies de consumos nuevos queso y leche comprendidas en la tarifa segunda del Reglamento, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto del año actual, se anuncia la primera subasta de

arriendo á venta libre de las expresadas especies para el día veinticinco del actual y hora de las diez, bajo el tipo mínimo de 3301 pesetas y un céntimo por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que la fianza que habrá de prestar el arrendatario consistirá en la cuarta parte del impuesto por el que le sea adjudicado el remate debiendo depositarse en la caja municipal.

Que la fianza necesaria para hacer posturas consistirá en el 5 por 100 del impuesto del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo ésta depositarse por cualquiera de los medios que establece el artículo 277 del Reglamento.

Que el arriendo se adjudicará á favor del que resulta mejor postor, siendo de su cuenta todos los gastos con inclusión de los de inserción de edictos y reintegro del expediente,

Consistoriales de Illano, Mayo 11 de 1908.—El Alcalde, José Fernández Perez.

R. al núm. 1.971.

Alcaldía de Santo Adriano

D. Manuel García y García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santo Adriano

Hago saber: Que la Junta local de primera enseñanza de este concejo, quedó constituida en la forma siguiente:

Alcalde-Presidente, D. Manuel García y García.

Vocales.

D. Manuel Fernandez y Fernandez, Concejal.

D. José Suarez Menendez, idem.

D. Celedonio García Vazquez, padre de familia.

D. Braulio Fernandez Garcia, id. D.ª María Suarez García, madre de familia.

D.ª Carmen Fernandez Garcia, id. D. Francisco Rodriguez Feito, Párrero.

D. Nicolás Fernandez Moro y Alvarez, Secretario.

Santo Adriano y Mayo 12 de 1908.

—El Alcalde, Manuel García.

R. al núm. 1.973.

Alcaldía de Mieres

Mes de Mayo de 1908

Distribución mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1907	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento..	1000	
2	Policía de seguridad...	1545	
3	Policía urbana y rural...	895	40
4	Instrucción pública.....	748	95
5	Beneficencia.....	1572	35
6	Obras públicas.....	2145	80
7	Corrección pública.....	400	
8	Montes.....		
9	Cargas.....	2730	
10	Ob.nueva construcción	690	35
11	Imprevistos.....	100	
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
		11.827	85

Mieres 1.º de Mayo de 1908.—El Contador, Ramón Cuesta.—V.º B.º.—El Alcalde, J. Muñiz.

D. Lisardo García Jove, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de Mieres.

Certifico: Que la presente distribución de fondos fué aprobada en sesión celebrada en el día hoy.

Para que conste expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Mieres á 8 de Mayo de 1908.—Lisardo G. Jove.—V.º B.º.—El Alcalde, J. Muñiz

R. al núm. 1.917

Alcaldía de Leitiriegos

D. Atilano Rodriguez Fuente, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Leitiriegos.

Hago saber: Que autorizado este Ayuntamiento para establecer un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos de la segunda tarifa que se consuman en este término municipal durante el año de 1908; queso, leche, manteca de vaca, paja de cereales, hierba para los ganados, patatas y leña no destinada á la industria, se anuncia la primera subasta en venta libre que tendrá lugar el día 25 del que rige, de diez á doce de la mañana, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de dos mil quinientas ochenta y nueve pesetas cuarenta céntimos, aumentado con un 3 por 100 para premio de cobranza y conducción de caudales, que asciende á setenta y siete pesetas setenta céntimos y forman el total de dos mil seiscientos sesenta y siete pesetas.

Para tomar parte en la subasta se precisa el depósito provisional del 5 por

100 y la fianza definitiva será la cuarta parte del precio que se obtenga en el remate, impuesta en la Depositaria municipal en el plazo de diez días despues de notificada la subasta al rematante.

El contrato será por el año de 1908 y no serán admitidas proposiciones que no cubran las dos terceras partes del tipo.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Leitiriegos 13 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Milano Rodriguez.

R. al núm. 1.988

Alcaldía de Tineo

Terminado el repartimiento vecinal de consumos, para el año actual, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen procedentes en dicho plazo, advirtiéndose que al díasiguiente de transcurrido éste, no se admitirá reclamación alguna.

Tineo 13 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Godofredo García.

R. al núm. 1.972.

Alcaldía de Onis

Por renuncia del Facultativo que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este concejo, dotada con el sueldo anual de novecientas noventa y nueve pesetas; y con el cargo de asistir á ciento cuarenta familias pobres.

La residencia ha de ser en la capital del concejo.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de dar cumplimiento á lo que dispone el artículo 38 del Reglamento de Médicos titulares; y de que los aspirantes á la aludida plaza, presenten sus instancias debidamente documentadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, á contar del en que este anuncio sea publicado en el BOLETIN OFICIAL.

Onis á 11 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Valeriano del Collado.

R. al núm. 1.962.

Alcaldía de Amieva

Anuncio

Llegada la época de la formación del apéndice al amillaramiento de este término municipal, que ha de servir de base á los repartimientos de territorial por rústica, pecuaria y urbana, para el próximo año de 1909; se hace saber á los contribuyentes, vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, pueden presentar las solicitudes en esta Secretaría, durante el presente mes de Mayo, que acrediten haber satisfecho los derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Sames 9 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Joaquin César.

R. al núm. 1.964

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Pravia

Don Santos Cueto y Rui-Diaz, Juez de primera instancia de Pravia.

Hago saber: Que por D. José Lopez Rodriguez, vecino de Avilés, como apoderado de D.ª Rudesin la Eladia Marth y Gonzalez Villazón, viuda y vecina de Piedras Blancas, Castrillón, y ésta en representación de su hija menor, doña María Aurora Muñiz, se presentó escrito exponiendo:

Que D. Robustiano Muñiz González, hoy difunto, depositó en la Caja general tresmil pesetas en títulos de la Deuda del cuatro por ciento interior, para la fianza del cargo de Procurador de este Juzgado, D. Eduardo Solís Pelaez, cuyos valores fueron adjudicados á la D.^a Maria Aurora; y no conviniéndole continuar con la expresada responsabilidad, suplicó se requiriese al D. Eduardo para que presentase nueva fianza, y caso de no hacerlo, se le suspendiese del cargo; acordando retirar aquélla y devolverla.

Requerido en forma el citado Procurador y no habiendo prestado la nueva fianza en el plazo que se señaló, por providencia de veintisiete de Abril último, se acordó suspenderle del cargo y hacerlo público á medio de edictos para conocimiento de cuantos le tengan conferido poder para asientos judiciales; mandando también retirar y devolver la mencionada fianza transcurridos que sean seis meses desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo tiempo podrán hacerse las reclamaciones que se crean procedentes.

Dado en Pravia á trece de Mayo de mil novecientos ocho.—Santos Cuelo.—El Secretario, Dionisio Conde.

R. al núm. 1.976.

Juzgado de Cangas de Onís

D. Manuel del Busto y Martínez, Juez de instrucción de Cangas de Onís.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la vigente Ley del Jurado, he acordado se proceda en la sala audiencia de este Juzgado, el diecinueve del actual, á las once horas, al sorteo de los seis vocales en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, que, bajo mi presidencia, han de constituir, en unión del párroco y maestro de instrucción primaria de esta ciudad, la junta para la formación de las segundas listas de jurados, correspondientes á este partido.

Dado en Cangas de Onís, á nueve de Mayo de mil novecientos ocho.—Manuel del Busto.—Ante mí, Licenciado Ceferino Flórez.

R. al núm. 1.919.

Juzgado de Laviana

D. Manuel Pedregal Lueje, Juez de instrucción del partido de Laviana.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, á Manuel Pérez y Pérez, de quince años de edad, soltero, hijo de Ramón y Aurora, natural de Gijón y vecino de Sama, comerciante, cuyo actual paradero se ignora; para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado con el objeto de notificarle un auto dictado por la Audiencia provincial de Oviedo; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica ni fuere habido y presentado, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, de ser habido, en la cárcel de esta villa, á disposición de este Juzgado.

Dada en Pola de Laviana á trece de Mayo de mil novecientos ocho.—Manuel Pedregal.—P. S. M. Manuel A. Rodríguez.

R. al núm. 1.986.

Juzgado de Pola de Siero

D. Marino Medina y Fernández, Juez de primera instancia é Instrucción de Pola de Siero y su partido.

Hago saber: Que el día veinticinco del corriente, y hora de las quince,

tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el sorteo de los seis mayores contribuyentes que en unión del Sr. Cura Párroco, y Maestro de Instrucción primaria, más antiguo, han de constituir la junta de partido para la elección de los Sres. Jurados, según previene el art. treinta y uno de la Ley del Jurado.

Lo que se hace público á medio del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos consiguientes.

Dado en Pola de Siero á once de Mayo de mil novecientos ocho.—Marino Medina.—El Secretario de Gobierno, Marcial A. Calienes.

R. al núm. 1.980.

Juzgado de Gijón

D. Santiago de la Escalera y Amblar,

Juez de primera instancia del distrito de Occidente de Gijón.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y escribanía del que refrenda, penden autos de juicio ejecutivo propuesto por D. Bartolomé Sánchez Campo, como tutor de los menores D. José y D. Manuel Rodríguez Viña, cuya representación ostenta el Sr. Eguren, contra D. Ramon Fernandez Rodriguez, de esta vecindad, sobre pago de cincuenta pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos y por providencia de esta fecha, se saca á pública y judicial subasta, por tercera vez, sin sujeción á tipo, la finca siguiente embargada para las resultas de este juicio:

Una casa piso alto, aun sin número, por ser de reciente construcción, sita en el barrio del Pumarín, de la parroquia de Tremañes, de este concejo, que con un pequeño patio que tiene á su espalda, mide una superficie de dosmil ciento cincuenta y ocho piés y cincuenta y ocho céntimos, ó sea ciento sesenta y ocho metros y trescientos sesenta y ocho centímetros; lindando al Norte ó frente con finca de treinta y cinco piés y trescientas sesenta y cinco milésimas, con calle de D. Antonio Munilla, al Oeste ó derecha entrando, con solar de D. José Antuña, al Este ó izquierda, con otro de D. Ramón Fernandez, y al Sur ó espalda, con propiedad de D. Ubaldo Junquera; tasada en siete mil quinientas pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar á las once del día doce de Junio próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cabrales, números sesenta y cuatro y sesenta y seis, bajo, advirtiéndose á los licitadores, que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente el diez por ciento del valor de la finca y que tendrán que conformarse con los títulos de propiedad que estarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda.

Dado en Gijón á doce de Mayo de mil novecientos ocho.—Santiago de la Escalera.—Licenciado Luis Colubi.

R. al núm. 1.966.

Juzgado de Oviedo

D. Francisco Martinez Garrido, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones, contra Enrique Fernández Suarez (a) Villaverde, de veintiseis

años, casado, carpintero, hijo de Nicolás y Dionisia, natural y vecino de esta ciudad, con instrucción, y cuyo actual paradero se ignora; se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de su majestad el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde) ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dado en Oviedo á trece de Mayo de mil novecientos ocho.—Francisco Martinez.—Por su mandado, Julian Bárcena.

R. al núm. 1.960.

Juzgado de Santander

D. José Mosquera Montes, Juez de Instrucción del distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto se hace saber á Victoriano Alvarez, que se ha dejado sin efecto su procesamiento y prisión provisional en la causa por estafa seguida en este Juzgado.

Lo que se hace saber al mismo Victoriano Alvarez por el presente edicto, en virtud de no haber sido hallado en Oviedo al tratar de notificarlo.

Santander siete de Mayo de mil novecientos ocho.—José Mosquera Montes.—Por su mandado, Jesús Escobedo.

R. al núm. 1.930

Juzgado de Belmonte

Cédula de emplazamiento

En la demanda de menor cuantía propuesta por D. Ramón Pardo García, de Bárcena, contra D. José Suarez Alvarez y D.^a Pilar Garcia Patallo, mayores de edad, solteros, vecinos de dicho Barzana, ausentes con paradero ignorado, y otros, sobre división de un monte, se acordó en providencia de esta fecha, por el Sr. D. Manuel Marrón, Juez accidental de primera instancia del partido, emplazar á los meritados ausentes á medio de cédula que se fiije en el sitio público de costumbre y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que, dentro de nueve días comparezcan en los autos y contesten la referida demanda, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en dicho periódico al objeto, expuesto expido la presente en Belmonte Mayo doce de mil novecientos ocho.—El Escribano, José M. Ramirez.

R. al núm. 1.974

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

CABRALES

El Alcalde de Barrio de Arenas me participa que se halla depositada y puesta en custodia una potra que se encontró haciendo daños, y cuyo animal tiene las señas siguientes:

Como de tres para cuatro años, alzada aproximada seis cuartas, calzada de la parte izquierda, dos letras en que se lee C. A.

Cabrales 8 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Manuel Noriega.

2

SAN MARTIN DEL REY AURELIO

En poder de D. Luis Orviz González, vecino del Escobal de Santa Bárbara, concejo de S. Martin del Rey Aurelio, se halla depositada una yegua de dueño desconocido, que se encontró haciendo daño en fincas de particulares el día cinco de este mes de Mayo, de las señas siguientes:

Edad de siete á ocho años, alzada un metro veintisiete centímetros, color rojo castaño, herrada de los cuatro remos, pelos blancos en la aguja de los brazos crin, recortada en la parte de tras de las orejas, cola larga, valor como de 125 pesetas.

Lo que se hace público á medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegando á noticia de su dueño, pueda pasar á recogerla, previo el pago de los gastos ocasionados.

San Martin del Rey 8 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Dionisio F. Nespral

1

ANUNCIOS

VENTA en subasta, bajo el tipo mínimo de siete pesetas el pié cuadrado, del solar existente en la calle de Uría, de esta ciudad, entre las casas de los Sres. Clavería y Pajaras. Tendrá lugar el 16 del actual, á las once, en la Notaría de D. Félix R. Valdés, en poder del cual se hallan los títulos de propiedad. 8-8

Sociedad General de Ferrocarriles «Vasco Asturiana»

Cumpliendo el art. 17 de sus Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en su domicilio social, calle de Jovellanos, Oviedo, el día 30 del corriente mes de Mayo, á las once de la mañana, con el fin de someter á su aprobación el Balance y cuentas sociales correspondientes al año 1907

Para ejercer el derecho de asistencia es imprescindible ser accionista y depositar previamente en la Caja de la Sociedad, un mínimum de diez acciones propias ó representadas, y en su defecto los resguardos originales de su depósito en el Banco de España, ó sus Sucursales, en el Crédito de la Unión Minera, ó en los Bancos del Comercio, Bilbao, Vizcaya, Asturiano y Gijón.

Los Balances y cuentas del pasado ejercicio estarán de manifiesto en las oficinas de la Sociedad á disposición de los Sres. Accionistas para su examen, todos los días laborables hasta el de la celebración de la Junta, de 10 á 13 y de las 16 á las 18.

Oviedo 12 de Mayo de 1908.—El Consejero-Secretario, Luis Vereterra.

El día 6 de Abril fué entregado á D. Manuel Ruiz, en Oviedo, un perro de caza, para mantenerlo y cuidarlo, por seis ú ocho días.

Lo que se anuncia para que si su dueño no se presentase á recogerlo dentro de ocho días será vendido para pago de su manutención.